



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **0673** de 2014

17 MAR 2014

“Por la cual se seleccionan los municipios beneficiarios de la Convocatoria en Dotación de instrumentos para Práctica Coral 2014”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y para ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades;

Que en desarrollo de este precepto Constitucional, la Ley General de Cultura Ley 397 de 1997 preceptúa que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional;

Que de conformidad con el Decreto 1746 de 2003, dentro de las funciones de la Dirección de Artes se encuentran las de diseñar, desarrollar y ejecutar políticas que reconozcan y fortalezcan la creación, la producción y la investigación artística, así como las formas inéditas de expresión creativa, las nuevas propuestas experimentales y multidisciplinarias vinculadas con la educación y la investigación artísticas y la de apoyar los procesos de descentralización de la gestión cultural en lo que se refiere al fomento de las artes;

Que el citado Decreto 1746 de 2003 determina que es deber de la Dirección de Artes fomentar la actividad artística nacional en sus diversas manifestaciones a través de programas de fomento, estímulo, divulgación, difusión y comercialización, en el nivel nacional e internacional y la de promover y fomentar la formación artística;

Que la resolución No. 1240 de 2010 el Ministerio de Cultura estableció el procedimiento para la dotación de instrumentos musicales a las Escuelas Municipales de Música.

Que en la resolución No. 3745 de 2013 el Ministerio de Cultura ordena la apertura de la Convocatoria en Dotación Instrumental para Coros de Escuelas Municipales de Música y en la resolución 0114 de 2014 se amplió el plazo de participación y el cierre de la convocatoria para el día 17 de febrero de 2014.

Que en la resolución No. 3745 de 2013 se establece los requisitos generales y las bases específicas de participación a través del “Manual para Participar en la Convocatoria de Dotación Instrumental 2014”, la cual hizo parte de integral de ese acto administrativo.

Continuación de la Resolución “Por la cual se seleccionan los municipios beneficiarios de la Convocatoria en Dotación de instrumentos para Práctica Coral 2014”

Que a la convocatoria se presentaron 130 municipios, de los cuales 100 dieron cumplimiento a los requisitos generales y bases específicas de participación que se consignaron en el “Manual para Participar en la Convocatoria de Dotación Instrumental 2014” en la Convocatoria.

Que del total de municipios participantes, únicamente 70 pueden ser beneficiarios y que de acuerdo a lo señalado en el “Manual para Participar en la Convocatoria de Dotación Instrumental 2014” una vez verificadó el cumplimiento de los requisitos por parte de los municipios postulados, y si los recursos disponibles para la dotación no resulten suficientes para atender la totalidad de las solicitudes presentadas, se seleccionarán por mayor puntaje a los Municipios beneficiarios a través de criterios de evaluación que fueron expuestos en dicho Manual.

Que en el “Manual para Participar en la Convocatoria de Dotación Instrumental 2014” que forma parte de la Resolución 3745 de 2013 se establece que aquel municipio que resulte seleccionado como beneficiario de esta dotación se compromete a financiar la participación del docente en formación coral en el Diplomado que impartirá por el Ministerio de Cultura a nivel regional en el 2014, así como a asumir los compromisos que establece la Resolución 1240-2010 para dotación de instrumentos del Ministerio de Cultura.

Que la Dirección de Artes, certificó que las entidades territoriales beneficiarias de la dotación cumplen a satisfacción con los requisitos generales y específicos de participación y en consecuencia pueden recibir el estímulo de la convocatoria; y mediante oficio MC – 004531 – I - 2014, solicita la elaboración de la resolución por la que se seleccionan los municipios beneficiarios de la dotación para práctica coral.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –De conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, seleccionar 70 municipios como beneficiarios de la dotación para práctica coral para Escuelas Municipales de Música por cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual para Participar en la Convocatoria de Dotación Instrumental 2014” así:

No.	Departamento	Municipio
1	Cundinamarca	Tocancipá
2	Antioquia	Marinilla
3	Cundinamarca	Cajicá
4	Antioquia	Barbosa
5	Boyacá	Villa de Leyva
6	Nariño	Linares
7	Cauca	Almaguer
8	Cauca	Santander de Quilichao
9	Antioquia	Santa Bárbara
10	Cundinamarca	Sibaté
11	Risaralda	Belén de Umbría
12	Cauca	Corinto
13	Magdalena	Tenerife

Continuación de la Resolución "Por la cual se seleccionan los municipios beneficiarios de la Convocatoria en Dotación de instrumentos para Práctica Coral 2014"

14	Cauca	Mercaderes
15	Cundinamarca	Madrid
16	Antioquia	Sonsón
17	Antioquia	Yolombo
18	Cundinamarca	Tenjo
19	Antioquia	Yarumal
20	Huila	Guadalupe
21	Antioquia	Sabaneta
22	Antioquia	Concordia
23	Boyacá	Guacamayas
24	Cauca	Totoró
25	Cauca	Cajibío
26	Cundinamarca	La Calera
27	Valle del Cauca	Tuluá
28	Antioquia	Abejorral
29	Cauca	Guachene
30	Bolívar	Zambrano
31	Valle del Cauca	Zarzal
32	Cundinamarca	Guasca
33	Atlántico	Baranoa
34	Antioquia	Guarne
35	Nariño	La Cruz
36	Antioquia	Betulia
37	Santander	San Vicente de Chucurí
38	Antioquia	Caldas
39	Norte de Santander	Toledo
40	Antioquia	La Ceja
41	Antioquia	Hispania
42	Chocó	Bahía Solano (Mutis)
43	Antioquia	Jardín
44	Cundinamarca	Funza
45	Santander	Simacota
46	Nariño	Los Andes (Sotomayor)
47	Cundinamarca	Cota
48	Nariño	El Tambo
49	Tolima	Ibagué
50	Boyacá	Guayatá
51	Guaviare	San José del Guaviare
52	Santander	Lebrija
53	Atlántico	Puerto Colombia
54	Valle del Cauca	Trujillo
55	Cundinamarca	Suesca
56	Antioquia	Tarso
57	Huila	Palermo
58	Tolima	Venadillo
59	Boyacá	Chiquinquirá
60	Boyacá	Sutatenza
61	Nariño	Chachagüí
62	Santander	Málaga
63	Antioquia	Taraza
64	Cauca	Timbiquí
65	Casanare	Chámeza
66	Norte de Santander	El Tarra
67	Antioquia	Girardota
68	Antioquia	Valparaíso
69	Santander	Piedecuesta
70	Cauca	Miranda

Continuación de la Resolución "Por la cual se seleccionan los municipios beneficiarios de la Convocatoria en Dotación de instrumentos para Práctica Coral 2014"

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar a los municipios beneficiarios, en correspondencia a su compromiso por financiar la participación del docente en formación coral en el Diplomado que impartirá el Ministerio de Cultura, la siguiente dotación de instrumentos para la práctica coral:

INSTRUMENTO	CANTIDAD
Llamador	1
Tambora	1
Alegre	1
Maracón	1
Guitarra	1
Caja China	3
Par de claves	5
Triángulo con golpeador	1
Pandero con golpeador	2
Teclado de 5 octavas	1
Reproductor de CD	1
TOTAL	18

ARTÍCULO TERCERO.- Los municipios seleccionados deben acogerse a las obligaciones de los proponentes beneficiados que fueron expuestas en el "Manual para Participar en la Convocatoria de Dotación Instrumental 2014" inciso 5 y a la Resolución 1240 de 2010 Artículo 4.

ARTÍCULO CUARTO.- Los municipios al momento de recibir los instrumentos adquiridos se comprometen a:

- a. Dar continuidad al proceso de formación musical en coros, garantizando la permanencia del músico docente por períodos no inferiores a 10 meses anuales.
- b. Financiar la participación del docente en formación coral en el Diplomado que impartirá por el Ministerio de Cultura a nivel regional en el 2014 (hospedaje, alimentación y transporte).
- c. Dar a los instrumentos musicales un tratamiento de acuerdo con las recomendaciones existentes para el buen uso de los bienes del estado.
- d. Incorporar al Inventario del Municipio los instrumentos musicales adquiridos en el marco de la convocatoria, incluirlos en los registros contables y asegurarlos contra todo riesgo a través de la póliza global de seguros del Municipio o la que para este caso particular estime.
- e. Garantizar la infraestructura física, es decir un espacio seco y seguro para el almacenamiento de los instrumentos.
- f. Impulsar y consolidar los procesos de formación en la Escuela de Música con amplia convocatoria a niños y jóvenes del municipio, población de la tercera edad y en situación de discapacidad, y a la comunidad en general.
- g. Apoyar el proceso de consolidación de la organización comunitaria en torno a la Escuela de Música.
- h. Destinar los instrumentos, exclusivamente a los procesos de formación coral de la Escuela.

Continuación de la Resolución "Por la cual se seleccionan los municipios beneficiarios de la Convocatoria en Dotación de instrumentos para Práctica Coral 2014"

- i. Realizar habitualmente muestras del proceso musical que adelanten los jóvenes y niños como estímulo a la práctica, rendición de cuentas, y estímulo a la participación y la cualificación del proceso.
- j. Enviar a la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura los informes que sean requeridos por este, sobre el desarrollo del proceso formativo con los niños y jóvenes de la Escuela de Música y de los conciertos y actividades realizadas.
- k. Atender las visitas de Gestión y Asesoría musical hechas al Municipio en seguimiento de la Implementación y funcionamiento de la Escuela de Música.
- l. En caso de incumplimiento de alguno de los lineamientos establecidos por parte de un Municipio beneficiado, éste deberá reintegrar los bienes entregados sin perjuicio de que el Ministerio de Cultura ponga en conocimiento de los órganos de control el incumplimiento

Parágrafo.- El Ministerio de Cultura llevará un registro asistencia de los maestro de formación coral que participen en el Diplomado por parte de los municipios beneficiarios. En caso de presentarse un incumplimiento del compromiso para financiar la participación del docente en formación coral en el Diplomado a nivel regional en el 2014 (hospedaje, alimentación y transporte), se desistirá de beneficiar al municipio con la dotación instrumental.

ARTÍCULO QUINTO.- Se entenderá que aquellos municipios seleccionados que no lleguen a cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo tercero y cuarto de la presente resolución renuncian a este beneficio, lo que permitirá al Ministerio de Cultura continuar con el siguiente municipio que se encuentre la lista de evaluación y que no haya resultado seleccionado.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **17 MAR 2014**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura